



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES-  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA  
(SCAD-OEI)**

**INFORME  
Nº 006-2010-DASS-SCAD-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 14 DE FEBRERO DE 2007  
AL 30 DE JUNIO DE 2010**



**SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES-ORGANIZACIÓN DE  
ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA  
CULTURA (SCAD-OEI)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**INFORME  
Nº 006-2010-DASS-SCAD-A**

**PERÍODO  
DEL 14 DE FEBRERO DE 2007  
AL 30 DE JUNIO DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SOCIAL”  
(DASS)**



**SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES-ORGANIZACIÓN DE  
ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA  
CULTURA (SCAD-OEI)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	3
--------------	---

**CAPÍTULO III**

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	4-11
--	------

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	12
--------------	----

**ANEXOS**



**Oficio N° Presidencia-TSC-38/2011**  
Tegucigalpa, MDC., 30 de junio de 2011

Licenciado

**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**

Ministro de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes  
Su Despacho.

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el informe N° 006-2010-DASS-SCAD-A de la Investigación Especial, practicada a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) Fondos Administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (SCAD-OEI), por el período comprendido del 14 de febrero de 2007 al 30 de junio de 2010. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abog. Jorge Bográn Rivera**

Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2010 y de la orden de trabajo N° 006-2010-DASS-DA.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales de la investigación fueron los siguientes:

##### **Objetivos Generales:**

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Evaluar la estructura de control interno establecido en la entidad.
3. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativa y política aplicable.
4. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
5. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar los documentos proporcionados por la entidad y otras instituciones vinculadas con la Secretaría, así como de personas particulares, comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras.
2. Verificar que los recursos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) fueron invertidos correctamente y en el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.
3. Identificar y corregir las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

## **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comprendió la revisión de registros contables de las operaciones, y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y funcionarios de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), cubriendo el período del 14 de febrero de 2007 al 30 de junio de 2010 con énfasis en los rubros de Honorarios Profesionales, Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje, Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior, Juegos Regionales, Juegos Nacionales, CODICADER, Ferias Patronales, Gastos de Funcionamiento de la Sub Secretaría de Deportes y Gastos Administrados por la OEI.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

Producto de la investigación especial practicada a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD), según orden de trabajo N° 003-2010-DASS de fecha 24 de marzo de 2010, por el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 27 de enero de 2010, se presentó a la oficina asignada a los auditores, el señor Godofredo Fajardo, Vice Ministro de Deportes, proporcionándoles copia de los convenios suscritos entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, debido a lo anterior, posteriormente se procedió a realizar la investigación de los fondos transferidos de acuerdo a los convenios recibidos desde el 14 de febrero de 2007 al 30 de junio de 2010, dichos fondos son transferidos del presupuesto asignado a las áreas de Deportes y Cultura. En el marco del convenio la Secretaría transfirió a la cuenta N° 111-01-01-000625-2 en el Banco Central de Honduras la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS (L.33,925,647.00)** de los fondos de Deportes, y a la cuenta 111-01-01-000621-1 en el Banco Central de Honduras la cantidad de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS (L.15,727,432.00)** de los fondos de Cultura, ambas cuentas propiedad de la OEI.

En vista de esta situación se procedió a la verificación de la documentación y cumplimiento de legalidad y como producto de la revisión y análisis efectuado se determinaron algunos hechos que contravienen las disposiciones legales del convenio en relación al alcance, como ser:

1. Asignaron viáticos y gastos de viaje a favor del señor Gustavo Medardo García para cubrir el transporte y vivienda para la ciudad de Tegucigalpa (sede de trabajo).
2. Asignaron viáticos y otros gastos de viaje al interior y al exterior del país, a funcionarios y empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, los cuales algunos no fueron liquidados y otros no fueron liquidados oportunamente.
3. Pagaron bonificaciones no contempladas en los Contratos de Servicios Profesionales.
4. No se cumplió con lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) del área de Deportes.
5. La SCAD no solicita la documentación de las operaciones administrativas y financieras a la OEI.

## CAPÍTULO III

### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 1. VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE ASIGNADOS PARA ESTADÍA EN SEDE DE TRABAJO

En la revisión de la documentación que soporta los gastos de los fondos de la Sub Secretaría de Cultura y que son administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se constató que asignaron viáticos y gastos de viaje a favor del señor Gustavo Medardo García para cubrir el transporte y vivienda para la ciudad de Tegucigalpa (sede de trabajo) según solicitud de reintegro, factura y programación de viajes y estadía, contrario a lo que establece la cláusula segunda del contrato de servicios profesionales, dichos viáticos ascienden a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.95,141.26) (ver Anexo 1)**.

Incumpliendo los siguientes preceptos:

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119. De la Responsabilidad Civil.

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículos 2, 9 inciso b) y 26.

Contrato de Servicios Profesionales del señor Gustavo Medardo García firmado el 28 de enero de 2010, Clausula Segunda.

En nota de fecha 13 de mayo de 2010 el ingeniero David Andino, Gerente Administrativo informó lo siguiente: “el licenciado Gustavo García es el asesor del Secretario de Estado en los despachos de Cultura, Artes y Deportes por lo que se solicita semanalmente desde la ciudad de La Ceiba a la Ciudad de Tegucigalpa, generándole gastos de vivienda y transporte”.

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Si bien es cierto que el contrato de servicios profesionales del señor García en su cláusula segunda establece: Sede: “El lugar asignado para la prestación de los servicios profesionales de asesoría es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; pero cuando las circunstancias así lo requieran podrán desempeñar y/o ejercer funciones en cualquier parte del territorio nacional o fuera de este. En este caso la CONTRATANTE proporcionara al CONTRATADO, el dinero necesario para los gastos de viaje que correspondan de acuerdo a la tarifa establecida en el presupuesto, los cuales deberán ser solicitados con quince días de anticipación y debidamente justificados”, dicha cláusula manifiesta que se otorgarán viáticos cuando de la ciudad de Tegucigalpa se requieran viajes al interior del país, más no cuando se deba trasladar de la ciudad de La Ceiba a la ciudad de Tegucigalpa como



es el caso del señor García, por lo tanto la causa brindada por el Gerente Administrativo no procede.

Lo anterior, ha provocado un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 95,141.26)**.

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que asigne los viáticos y gastos de viaje a los funcionarios y empleados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo y cuando se trate de personal contratado, se asignen de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula II del Contrato de Servicios Profesionales y únicamente para misiones fuera de la sede de trabajo.

**2. ALGUNOS VIÁTICOS NO FUERON LIQUIDADOS**

En la revisión de los gastos de los fondos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se constató que se asignaron algunos viáticos y gastos de viaje al interior y al exterior del país, a funcionarios y empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes los cuales no fueron liquidados.

Se detallan algunos ejemplos:

<b>Concepto</b>	<b>Valor no Liquidado (L)</b>
Viáticos al Interior del País	117,996.38
Viáticos al Exterior del País	181,494.15
<b>Total</b>	<b>299,490.53</b>

Ver anexo Nº 2

Incumpliendo las siguientes leyes y reglamentos:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125. Soporte Documental.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119. De la Responsabilidad Civil.

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículos 16 y 21.

Sobre el particular en oficio GA-353-2010 de fecha 15 de noviembre de 2010 enviado por el Gerente Administrativo, David Andino Aguilar, informó lo siguiente: "informo que se les pidió a los coordinadores de deportes las facturas correspondientes para liquidar los viáticos que se les proporcionan para viajar a diferentes zonas en el marco de los III juegos Estudiantiles Nacionales, quienes hasta la fecha no han realizado la liquidación respectiva".

Lo anterior, ha provocado un perjuicio económico por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 299,490.53)**.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, de que solicite a cada funcionario y empleado después de realizados los viajes, los informes que contengan todas las liquidaciones correspondientes a las asignaciones de viáticos y otros gastos de viaje otorgados, remitirlas a la administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que sean adjuntos a la solicitud de los mismos y no se realicen asignaciones mientras se encuentren liquidaciones pendientes.

**3. SE PAGARON BONIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la revisión de los gastos, se comprobó que el Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes autorizó el pago de bonificación a los señores Gustavo Medardo García y Rosman Javier Márquez Castro, por concepto de buen desempeño en sus labores, siendo ellos empleados por contrato de servicios profesionales y al revisar los contratos comprobamos que estos no estipulan el pago de dichas bonificaciones, de lo cual detallamos lo siguiente:

Fecha	Beneficiario	Concepto	N° Cheque	Valor (L)	Solicitud
06/07/10	Gustavo Medardo García	Pago de Bonificación Por buen desempeño en sus labores	551	25,000.00	GA-160-01-123-CONV-10-10
09/06/10	Rosman Javier Márquez Castro	Pago de Bonificación Por buen desempeño en sus labores	552	25,000.00	GA-160-01-124-CONV-10-10
	<b>TOTAL</b>			<b>50,000.00</b>	

Lo anterior incumple el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119. De la Responsabilidad Civil.

Asimismo, incumple las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas aplicables al año 2010, Artículo 42 numeral 2.

Sobre el particular mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2010, solicitamos al señor David Andino Gerente Administrativo de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, las causas correspondientes, del cual a la fecha no hemos obtenido respuesta.

Lo anterior, ocasionó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Abstenerse de autorizar pagos no contemplados en los Contratos de Trabajo por honorarios profesionales.

**4. ALGUNOS GASTOS DE VIAJE EJECUTADOS, NO CUENTAN CON LAS LIQUIDACIONES RESPECTIVAS**

Al efectuar la revisión de los gastos de viaje ejecutados a través de los fondos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se comprobó que del área de Deportes y Cultura existen órdenes de gastos y cheques cobrados que no cuentan con las respectivas liquidaciones de gastos. **(Ver Anexo Nº 3)**.

Incumpliendo las siguientes leyes, reglamentos y normas:

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119. De la Responsabilidad Civil.

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125. Soporte Documental.

Normas Técnicas de Control Interno 124-01. Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2010, solicitamos al señor David Andino Gerente Administrativo de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, las razones por las cuales ocurre esta situación, causas que a la fecha no han sido proporcionadas.

Ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 839,484.28)**.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Instruir a la Gerencia Administrativa para que toda solicitud de erogación a través de los fondos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y que pertenecen a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, sea liquidada oportunamente con toda la documentación que justifique el gasto, como ser facturas, recibos entre otros.

## 5. NO SE CUMPLE CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DEL ÁREA DE DEPORTE

Al efectuar el análisis de los fondos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y que pertenecen a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, se constató que no se cumple con el Plan Operativo Anual (POA), ya que se realizan gastos que no están contemplados en el mismo.

Ejemplos:

Fecha	Nombre	Concepto	Valor (L)	Nº de Cheque
26/03/2010 09/04/2010	Mario Torres Flores	Consultor jurídico del 1 de febrero al 31 de marzo del 2010	30,000.00 30,000.00	421 433
<b>Sub-Total</b>			<b>60,000.00</b>	
26/03/2010 09/04/2010	Gina Larissa Barahona	Consultora de la Unidad de Planeación y Evaluación (UPEG) del 1 de febrero al 31 de marzo del 2010.	25,000.00 25,000.00	402 434
<b>Sub-Total</b>			<b>50,000.00</b>	
<b>Total</b>			<b>110,000.00</b>	

Incumpliendo las siguientes leyes, convenios, manuales y normas:

Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes de la República de Honduras y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Cláusula Primera: Objetivo General.

Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, Responsabilidad de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, numeral 1.

Normas General de Control Interno TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, en oficio GA 390-2010 de fecha 06 de diciembre de 2010, el Ingeniero David Andino, Gerente Administrativo, informó lo siguiente: “Existe un POA donde está Contemplado el pago de Honorarios profesionales a empleados en los componentes de Cultura y Deporte”.

Lo anterior ocasiona que no se cumpla con lo establecido en el Plan Operativo Anual y se dejen de realizar gastos contemplados en el mismo.

### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, de que cumpla a cabalidad el Plan Operativo Anual del área de Deporte, y en caso de ejecutar gastos no contemplados, realizar la reformulación correspondiente.

## 6. VIÁTICOS NO LIQUIDADOS OPORTUNAMENTE

En la revisión de los gastos de viáticos y otros gastos de viaje, se constató que algunos no fueron liquidados oportunamente. Ejemplos:

Fecha	Nombre	Concepto	Valor (L)	Nº de Cheque	Período del Viaje		Fecha de Liquidación	Días Tardíos
					Del	Al		
14/04/2010	Mario Amador	Viáticos para viajar a varias zonas promoción VIII juegos estudiantiles Nacionales.	13,458.38	1265	14/04/2010	25/04/2010	18/11/2010	132
14/04/2010	Roberto Medina	Viáticos para viajar a varias zonas promoción VIII juegos estudiantiles Nacionales.	13,458.38	1266	14/04/2010	25/04/2010	18/11/2010	132
14/04/2010	Isidro Amador	Viáticos para viajar a varias zonas promoción VIII juegos estudiantiles Nacionales.	10,755.25	1267	14/04/2010	25/04/2010	18/11/2010	132

Vale mencionar que según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, estos gastos deben liquidarse en un plazo máximo de cinco días hábiles una vez finalizada la misión.

Incumpliendo el siguiente Reglamento:

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículo 21.

Sobre el particular, en oficio N° GA 390-2010 de fecha 06 de diciembre de 2010, el Ingeniero David Andino Informó lo siguiente: "Sobre los viáticos y gastos de viaje ya se están subsanando y se liquidaran cumpliendo el reglamento de viáticos y gastos de viaje".

No liquidar oportunamente los gastos de viáticos y otros gastos de viaje, impide conocer si los viáticos asignados fueron utilizados para el fin que se otorgaron.

### **RECOMENDACIÓN N° 6** **AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que solicite a los empleados y funcionarios una vez que regresen de los viajes, presenten en un plazo máximo de cinco días hábiles las liquidaciones correspondientes.

## 7. LA SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES, NO SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Al requerir la documentación que soporta los gastos de las operaciones administrativas y financieras de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes de los

fondos que son administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se constató que dicha Secretaría no cuenta con la misma debido a que no la solicita a la OEI al cerrar el año fiscal.

Incumpliendo el siguiente manual y norma:

Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, Responsabilidad de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, punto numero 3 numeral 8.

Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, en oficio OS-785-2010 de fecha 11 de octubre de 2010, el Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes, Licenciado Bernard Martínez Valerio informó lo siguiente: "1...2...3...4...5...6...7...8...9. La documentación soporte original se encuentra en las oficinas de la Organización de Estados Iberoamericanos".

Lo anterior, ocasiona que la información que soporta los gastos ejecutados con fondos administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), no sea accesible y oportuna para la revisión a posteriori.

### **RECOMENDACIÓN N° 7**

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Solicitar a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la documentación original que soporta los gastos de las operaciones administrativas y financieras, para que sea resguardada en los archivos correspondientes de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) una vez cerrado el año fiscal.

### **8. NO SE ADJUNTAN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO**

Al efectuar la revisión de la documentación que soporta los gastos efectuados en concepto de pagos por servicios profesionales, se determinó que en algunos casos no se adjuntan las fotocopias de los contratos de trabajo a las órdenes de pago emitidas, ejemplos:

Fecha	Concepto del Gasto	Valor (L.)	Nº de Cheque	Nº de Orden de Gasto	Categoría
15/04/2010	Pago honorarios profesionales correspondiente marzo de 2010, Arleth Belinda Espinoza.	16,000.00	1268	GA-160-02-04-CONV-10-10	1.1.
15/04/2010	Pago honorarios profesionales correspondiente marzo de 2010, Maria de los Ángeles García Morales.	30,000.00	1270	GA-160-02-06-CONV-10-10	1.1.

Incumpliendo las siguientes leyes, manuales y normas:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125. Soporte Documental.

Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, Responsabilidad de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, numeral 4.

Normas Técnicas de Control Interno N° 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.

Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en oficio N° GA-348-2010 de fecha 5 de noviembre de 2010, el Ingeniero David Andino, Gerente Administrativo, informó lo siguiente: “remito copia de los contratos por la prestación de servicios profesionales que no se adjuntaron a la respectiva solicitud de pago”.

Lo anterior impide comprobar la legalidad de los pagos efectuados.

### **RECOMENDACIÓN N° 8**

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SCAD**

Girar instrucciones a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI), para que previo a la realización de cualquier pago en concepto de Servicios Profesionales, se asegure de que se adjunte, la fotocopia del contrato de trabajo a la orden de pago.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Después de realizada la investigación especial a los fondos pertenecientes a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, los cuales son administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se concluye lo siguiente:

1. La SCAD asignó viáticos y gastos de viaje a favor del señor Gustavo Medardo García incumpliendo lo establecido en los artículos N° 2, 9 y 26 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, clausula segunda del contrato de servicios Profesionales del señor García; cabe señalar que dichos viáticos ascienden a la cantidad de L.95,141.26.
2. Asignaron viáticos y otros gastos de viaje al interior y al exterior del país, a funcionarios y empleados de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, los cuales algunos no fueron liquidados y otros no fueron liquidados oportunamente incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, artículos N° 2, 9, 21 y 26.
3. Pagaron bonificaciones no contempladas en los Contratos de Servicios Profesionales, por la cantidad de L. 50,000.00.
4. No se cumplió con lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) del área de Deportes, ya que se efectuaron gastos que no estaban contemplados en el mismo.
5. La SCAD no solicita la documentación de las operaciones administrativas y financieras a la OEI, incumpliendo lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables numeral 1.
6. Todo desembolso por gasto requiere de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

Tegucigalpa, MDC. 30 de junio de 2011.

**Elizabeth Velásquez**  
Jefe Comisión (SCAD-OEI)

**Marta Cecilia Rodríguez**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Social